

I. MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
REGION METROPOLITANA

DECRETO EXENTO N° 3157

La Florida, 17 AGO 2012

VISTOS:

El Acuerdo N°1275 del Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria N°135 de 8 de agosto de 2012; el Ordinario N°142 de Alcalde de 6 de agosto de 2012; el ORD. N°604 de 31 de julio de 2012 de la Comisión Evaluadora; el Ordinario N°531 de 26 de julio de 2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°2786 de 13 de julio de 2012 que declara desierto el llamado a Propuesta Pública "Reparación de Calles y pasajes viales, Comuna de La Florida", y aprueba el llamado a propuesta privada del proyecto de igual nombre; el acta de apertura de 24 de julio de 2012; el Ordinario N°469 de 5 de julio de 2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°2427 de 18 de junio de 2012, que declaró desierta la Propuesta Pública "Reparación de calles y pasajes viales, Comuna de La Florida" y aprobó un segundo llamado a la misma licitación; el Acta de Apertura de la aludida propuesta de 29 de junio de 2012; el Decreto Exento N°2051 de 24 de mayo de 2012, que las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, documentos anexos, formatos y llamó a la Propuesta Pública denominada "Reparación de calles y pasajes viales, Comuna de La Florida"; lo dispuesto en la Ley N°19.886 que regula las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y en artículo 40 de su Reglamento, que norma el Procedimiento en estas materias ante el Portal de Chile Compras; el Decreto N°159 de 26 de julio de 2011 que reconoce el nombramiento de Angélica Céspedes Cifuentes como Administradora Municipal; el Decreto Exento N°1.903 de fecha 10 de diciembre de 2008 que delega atribuciones del Alcalde en el Administrador Municipal; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades conferidas por la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Exento N°2051 de 24 de mayo de 2012, se aprobó las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, documentos anexos, formatos y se llamó a la Propuesta Pública denominada "Reparación de calles y pasajes viales, Comuna de La Florida", y por Decreto Exento N°2427 de 18 de junio de 2012, se declaró desierta la aludida propuesta, por cuanto las dos ofertas presentadas fueron rechazadas por la Comisión Evaluadora y se aprobó un segundo llamado a la misma licitación.

Que atendido que al segundo llamado se presentó un único oferente, que no cumplió con los requisitos exigidos en las Bases Administrativas Generales que regularon la licitación, aun cuando de acuerdo al artículo 40 del Reglamento de la Ley 19.886, se le otorgó un plazo prudencial para que acompañase la documentación solicitada, se declaró desierto este segundo llamado y se aprobó el llamado a propuesta privada del proyecto denominado "Reparación de calles y pasajes viales, Comuna de La Florida".

Que el artículo 10 del Reglamento de la Ley N°19.886 señala las circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa: La **Licitación Privada** o el Trato o Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias: *N°1. Si en las licitaciones públicas respectivas no se hubieren presentado interesados. En tal situación, procederá primero la licitación o propuesta privada y, en caso de no encontrar nuevamente interesados, será procedente el trato o contratación directa.*

Que según lo estipulado en la Directiva de Contratación Pública N°10, las bases que se utilizaron para la licitación pública, deben ser las mismas que se utilicen para la propuesta privada.

I. MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
REGION METROPOLITANA

Que en el acto de apertura de la Propuesta Privada "REPARACION DE CALLES Y PASAJES VIALES, COMUNA DE LA FLORIDA", realizado con fecha 24 de julio de 2012, se presentó como único oferente la empresa Ingeniería y Construcción Mudel Limitada.

Que el aludido oferente cumple a cabalidad con las Bases Administrativas Generales que regularon la licitación.

Que en definitiva, analizada la oferta económica y técnica de Ingeniería y Construcción Mudel Limitada, considerando factores como experiencia, personal a cargo, máquinas y equipos, oferta económica y presentación de los requisitos formales, se tiene que dicha empresa obtiene una puntuación final de 100.

Que en tales condiciones, procede adjudicar la Propuesta Privada "Reparación de Calles y pasajes Viales, Comuna de La Florida" al oferente individualizado en el párrafo anterior.

DECRETO:

1.- Adjudicase la Propuesta Privada denominada "**REPARACION DE CALLES Y PASAJES VIALES, COMUNA DE LA FLORIDA**" ID 2378-72-B212, a la empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCION MUDEL LIMITADA.,** R.U.T. N°76.949.670-K, representada legalmente por don Leonel Ernesto Delgado Azócar, cédula de identidad N°10.473.129-5, chileno, casado, empresario, ambos con domicilio en Don Carlos 2939, oficina 208, comuna de Las Condes, Santiago.

2.- El adjudicatario se regirá por las condiciones señaladas en las Bases Administrativas Generales, las Bases Especiales y la especificaciones Técnicas de la propuesta y la oferta técnica y económica presentada en la apertura, y los anexos de estos documentos, todos los cuales se entienden por incorporados y forman parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales y se declararán reproducidos en el contrato respectivo.

3.- El precio del contrato asciende a un monto total de \$80.000.000.- (ochenta millones de pesos), IVA incluido. Dicho pago se realizará contra la entrega de factura, debidamente recibida y visada por el Inspector Técnico, y en la forma y condiciones establecidas en el punto VII de las Bases Administrativas Generales que regularon la licitación.

4.- El plazo de ejecución del contrato será de 120 días corridos, sin deducción de días feriados, y contados desde el día siguiente a la primera entrega de terreno.

5.- En garantía del fiel cumplimiento del contrato el adjudicatario deberá presentar en la Unidad Técnica y una copia en la Dirección Jurídica del municipio, en el plazo de cinco días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación, como garantía, una boleta bancaria de plazo definido, vale a la vista o depósito a la vista, tomada a nombre de la Municipalidad de La Florida, equivalente al 5% del monto total del contrato, especificando claramente en la glosa que se garantiza el fiel cumplimiento del contrato "**REPARACION DE CALLES Y PASAJES VIALES DE LA COMUNA DE LA FLORIDA**", con una vigencia igual a la duración del contrato más 240 días corridos.

6.- Designase Inspector Técnico al Director de Obras Municipales o quienes le subroguen o éste designe, y tendrá a su cargo velar por la correcta prestación del servicio y el cumplimiento de todas las obligaciones que el adjudicatario asuma en virtud de las bases, sus anexos y contrato respectivo, además de la correcta presentación de las garantías.

I. MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
REGION METROPOLITANA

7.- La Dirección Jurídica elaborará los documentos contractuales respectivos, facultándose para incorporar todas las cláusulas que estime convenientes para el resguardo de los intereses municipales.

8.- Una vez firmado el contrato devuélvase, por la Tesorería Municipal, la boleta bancaria de seriedad de la oferta, según corresponda.

9.- Los gastos que irroque la ejecución del presente decreto se imputarán a la cuenta **215.31.02.004.005.001 "Mejoramiento de pavimentos vehiculares"**, Area de Gestión 02, Centro de Costo 04.00.01.

10.- Las personas que sientan afectados sus derechos con la dictación del presente decreto podrán interponer los recursos de Reposición y Reclamo de Ilegalidad ante el Alcalde, dentro de los plazos que señala la legislación vigente, sin perjuicio de su derecho a interponer los recursos que le franquea la justicia ordinaria.

Anótese, Comuníquese, Transcribese a Alcaldía, Administración Municipal, y a la Dirección de Control, Secretaría Comunal de Planificación, Dirección Jurídica, Dirección de Obras Municipales, Dirección de Administración y Finanzas, Tesorería Municipal, Adjudicatario, manténgase un ejemplar en Oficina de Partes, Sugerencias, Archivo y Reclamos a disposición de la comunidad, infórmese al Concejo Municipal, y Hecho, Archívese.



MARCELO SAN MARTIN BRAVO
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

ACC/AMZ/MSMB/TRO
Ingreso SEMU N°1655
Carpeta N°347-2012



ANGÉLICA CESPEDES CIFUENTES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL



3301